**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)
**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2021-00212-00**

1.- De la comunicación obrante a folio 33, el Juzgado tiene por aceptado el cargo de secuestre a la sociedad GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS.

2.- Póngase en conocimiento de las partes la comunicación Bancaria y Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur (fls. 34, 37, 41 y 42), para lo que estimen pertinente.

3.- En atención al memorial que obra a folio 39 del expediente, de conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se corrige el ordinal tercero del auto de medidas cautelares proferido con fecha siete (8) de junio dos mil veintiuno (2021), en el sentido que la dirección correcta es Carrera **70B** No. 3-31, torre 2, Apto 503, CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS ETAPA II– PH, y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE

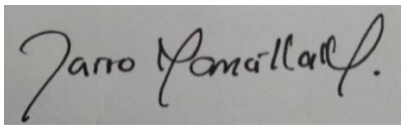

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 025 de fecha 2 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA